

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023
HORA:	De 2.00 p.m. a 3:30 p.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams <sup>1</sup>
ASISTENTES:	<p><b><u>Municipio de Montería, Córdoba</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Daniel Ricardo Santana, Secretaria de Planeación Municipal</li> <li>- Stefany Argel, Secretaria de Planeación Municipal</li> </ul> <p><b><u>MVCT</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beatriz Jurado - DPR-VASB</li> <li>- Aura Patricia León – DPR-VASB</li> </ul> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

### DESARROLLO:

#### ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Presentación por parte del MVCT del Decreto 802 de 2022 y de la Resolución 0547 de 2022
- Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT

### DESARROLLO:

-Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Montería, Córdoba.

-Patricia León menciona que, mediante correo electrónico del lunes 23 de enero de 2023, se recibió solicitud de Asistencia Técnica por parte del municipio de Montería y en ese sentido y con el fin de hacer productiva la asistencia, se les da la palabra para que indiquen las inquietudes que se han presentado.

-Daniel Santana de parte del municipio de Montería solicita al Ministerio directrices desde el punto de vista metodológico para el procedimiento y orientación a partir del desarrollo de cómo poder empezar. La asistencia técnica se solicita dado que el proceso es nuevo en la entidad y hay asociaciones de recicladores que han se han acercado al ente

<sup>1</sup> [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTU1ZTNhODItMDZhMi00OTBiLWE4MTEtNGJiMDhkZGI1Y2Rm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTU1ZTNhODItMDZhMi00OTBiLWE4MTEtNGJiMDhkZGI1Y2Rm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7d)

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

territorial precisamente con el interés de postularse a este tipo de iniciativas y se quiere al momento de hacer la recepción de estos proyectos, hacer un procedimiento adecuado y no cometer ningún tipo de errores.

-Patricia León del Ministerio menciona que en el correo donde se citó la reunión se remitieron documentos para que se hiciera una lectura previa y con ello realizar una asistencia técnica más efectiva; no obstante, se va a realizar una presentación del Decreto 802 de 2022 y de la Resolución 0547 de 2022, dejando claro que el procedimiento para la implementación del IAT está en el Decreto y la Resolución de manera muy clara. En la presentación se realiza un detalle explicativo de los siguientes aspectos:

- Creación del IAT- Art. 88 de la Ley 1753 de 2015
- Objetivo del IAT: Reducir el volumen de residuos que van a los rellenos sanitarios y, en consecuencia, impulsar todas las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco de servicio público de aseo
- Ámbito de aplicación
- Importancia del instrumento normativo
- Impacto esperado con el IAT
- Valor del IAT, Cobro y cálculo de la tasa del IAT
- Aspectos requeridos para iniciar a cobrar el IAT
- Recursos del IAT: facturación, cuenta del IAT, deber de información y recaudo
- Proyectos: Presentación, evaluación y asignación y traslado de recursos
- Régimen de Transición
- Esquema operativo y cómo funciona

-Stefany Argel pregunta si ¿los tiempos estimados para para la ejecución de estos proyectos, no podrán superar un periodo de ejecución mayor a un año o a la vigencia del periodo en el cual se está haciendo la destinación?

-Patricia Leon manifiesta que el tiempo de ejecución de un proyecto es completamente independiente al periodo de asignación o a la asignación de los recursos que se hace de forma anual. La ejecución de un proyecto, es decir, para la implementación del cronograma no hay ninguna limitación.

-Daniel Santana pregunta que con respecto al tema de recursos o recaudos del IAT, algunas asociaciones nos han solicitado la información que se certifique con cuántos recursos cuenta el ente territorial para este tipo de proyectos. Se tendría que certificar lo que se tiene por ejemplo al 31 de diciembre de 2022.

-Patricia Leon manifiesta que si se solicita esa información se debe suministrar porque es información pública. Se debe tener en cuenta varias cosas: uno es que los proyectos que se presentaron en el 2022, debe hacerse su evaluación lo antes posible para que el municipio tenga claro cuáles son los recursos que le quedaron disponibles y que se puedan acumular para la próxima vigencia. Los proyectos que se presenten en el 2023, que se evalúen y a los cuales se les vaya a asignar recursos serán los recursos

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

disponibles en la cuenta con corte al 31 de diciembre de 2022, pero para saber cuáles son los recursos disponibles es necesario saber si hay asignación de recursos con corte al 31 de diciembre de 2021 y saber si quedan recursos para acumularse con los de la vigencia 2022. A esa asignación es a la que se le denomina asignación anual de recursos.

Otra cosa es que se tenga claro que los proyectos no cumplieron, entonces ya se sabe que no se logra conformar una lista de elegibles y como no hay ningún proyecto que quede en la lista de elegibles, simplemente no va a haber asignación de recursos y en ese sentido, los recursos que hayan con corte al 31 de diciembre 2021 se acumularían para la vigencia 2022.

-Daniel Santana menciona que en el caso particular de Montería es que no hay proyectos que realmente estén en el listado de elegibles.

-Patricia León manifiesta que en la norma no quedó la obligación de reportar los recursos disponibles en la cuenta de los municipios para no incentivar que los proyectos se acomoden a los recursos sino que dichos proyectos se estructuren con base en las necesidades propias de los territorios.

-Daniel Santana pregunta ¿si en el plan financiero en el caso hipotético, cuando estemos haciendo proceso de evaluación por parte de la entidad el recurso está por encima de lo que efectivamente cuenta el municipio, que pasa?

-Patricia León manifiesta que no se asignan. No se puede asignar recursos parciales.

-Stefany Argel pregunta ¿qué pasa si al momento de estar en el proceso de revisión del proyecto no cumplen con al menos uno de los requisitos? ¿El proyecto debe ser devuelto o tienen opción de subsanar?

-Patricia León menciona que el proyecto se devuelve porque no hay opción de subsanabilidad. El prestador lo puede ajustar pero para ser presentado en la siguiente vigencia.

-Stefany Argel consulta ¿en caso tal, que se llegue a presentar más de un proyecto y superen los montos o los presupuestos, cómo se haría en este caso, suponiendo hipotéticamente que todos los proyectos cumplan y resulta que se presentaron varios y que la suma de estos proyectos ya supera el monto acumulado?

-Patricia León manifiesta que la consulta se resolverá mediante un ejercicio durante la presentación de la Resolución 0547 de 2022. Se continúa la presentación con la explicación y detalle de los siguientes aspectos:

- Se recomienda siempre a los municipios antes de la evaluación de los proyectos verificar que los mismos se encuentren enmarcados dentro de los tipos de proyectos susceptibles de ser financiados. Por ejemplo, los proyectos de transformación de madera plástica no se encuentran enmarcado en este tipo de proyectos.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Beatriz Jurado recuerda que el incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos es como actividades complementarias del servicio público de aseo.

-Patricia León continúa con la presentación detallando los siguientes aspectos:

- Artículo segundo: tipos de proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT. Se explican ejemplos de cada uno de los tres (3) tipos de proyectos de aprovechamiento. Por ejemplo para los PGIRS no se pueden presentar proyectos con residuos de Construcción y Demolición dado que este tipo de residuos no hace parte del servicio público de aseo. Se explica los gastos no financiables con los recursos del IAT.
- Artículo tercero: tipos de proyectos de tratamiento susceptibles de ser financiados con recursos del IAT. Hay dos tipos de proyectos, unos son estudios, es decir, consultorías de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de tratamiento, y el segundo es construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos es la asociada a los siguientes tratamientos. Igual que para los proyectos de aprovechamiento no se financian costos de funcionamiento, transporte, campañas, etcétera.
- Artículos cuarto y quinto. Criterios de elegibilidad, estos criterios de elegibilidad solamente se aplican o los debe aplicar el municipio cuando los proyectos han sido evaluados conforme al anexo técnico y cumplen con absolutamente todos los requisitos del anexo técnico de la resolución. Dependiendo del tipo de proyecto, se le va asignando un puntaje. El puntaje que se asigna es total, no es parcial, que es y es el puntaje que aparece en estas tablas, dependiendo del tipo de proyectos. Por ejemplo, si el proyecto cumplió con todo es muy fácil encontrar el porcentaje de reducción en disposición final.
- Artículo sexto. Priorización de la lista de proyectos elegibles. Cuando se aplican los puntajes se conforma una lista de proyectos elegibles en estricto orden de mayor a menor puntaje. Se realizan dos ejemplos de asignación de recursos para proyectos que tienen diferente puntaje y proyectos con igual puntaje. Se explican los criterios de desempate a aplicar cuando tienen el mismo puntaje los proyectos.

-Stefany Argel pregunta sobre los aspectos que no se pueden financiar en el artículo dos, hay como 3 palabras muy puntuales que mencionan sobre costos de transporte, costos de funcionamiento de las personas prestadoras o de la operación del servicio, cuando se refieren a estos 3 aspectos, no queda muy claro, por ejemplo, a qué se refieren cuando hablan de operación del servicio público de aseo o a qué se refieren cuando hablan de costos de transporte y funcionamiento. No me queda muy claro.

-Patricia Leon aclara que los proyectos se enmarcan en la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo; es decir con recursos del IAT se van a apalancar proyectos. Con esa inversión se va a prestar un servicio de la actividad de aprovechamiento o de tratamiento en el marco de esa prestación del servicio, que es donde finalmente se van a cumplir las metas. Los costos de operación como por ejemplo de combustible y mantenimiento, los operarios van a manejar los vehículos y todos los costos de operación no se pueden cubrir con los recursos del IAT.

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Stefany Argel pregunta por un caso particular, supongamos que recibimos un proyecto que contempla la adquisición de un motocarro o unos triciclos en un ejemplo. El proyecto no permitiría financiar los costos asociados, por ejemplo, al combustible o al pago del personal que manejaría el vehículo, entonces en este caso se rechazaría la propuesta?

-Patricia Leon menciona que si en el plan financiero esos costos de operación se los están cargando al valor del IAT, se tendría que rechazar porque no cumple los requisitos.

-Daniel Santana complementa la pregunta de Stefany mencionando que en el listado de elegibles se cuenta con unas cotizaciones de los vehículos, en este caso puede ser un triciclo, un motocarro, un furgón, un turbo para la prestación del servicio de aprovechamiento. En ese orden de ideas, nosotros nos basaríamos en el costo asociado a la inversión de ese bien o servicio más no a la operación de los mismos.

-Patricia León continúa con la presentación de la Resolución 0547 de 2022, detallando los siguientes aspectos:

- Artículo séptimo: Acta de asignación de recursos, la cual deberá publicarse en la página web del municipio dentro de los 10 días siguientes a la asignación de los recursos.
- Requisitos para presentar proyectos de aprovechamiento y tratamiento:
  - Numeral 1. Antecedentes: Necesidad y oportunidad, relación con el PGIRS y actores involucrados.
  - Numeral 2. Aspectos legales: Naturaleza jurídica del prestador, uso del suelo y licencia ambiental
  - Numeral 3. Aspectos Financieros/Comerciales/Plan Financiero: Identificación de otras fuentes de inversión, ingresos y egresos esperados con o sin proyecto, estudios de mercado, costos de inversión, costos de operación y mantenimiento, costos por tonelada, cálculo y análisis del valor presente neto o tasa interna de retorno (TIR).
  - Numeral 4. Aspectos técnico operativo: este numeral 4.1 está muy enlazado con el numeral 1.1 de necesidad: caracterización de la línea bases, infraestructura y logística (Resolución 330 de 2017 -RAS o aquella que la modifique o sustituya, regionalización y cronograma de ejecución del proyecto.
  - Numeral 5. Aspectos Ambientales
  - Numeral 6. Identificación de Riesgos.

-Daniel Santana pregunta si ¿se tiene algún proyecto o algunas fichas que hayan implementado modelo que podamos nosotros tener como referencia?

-Patricia León menciona que no se tienen guías ni cartillas. Se realizan estas asistencias técnicas en aplicación del artículo 2.3.2.7.10 del Decreto 1077, que fue sustituido por el artículo 1 del 802 del 2022, donde se establece que el Ministerio podrá prestar asistencia técnica a los municipios en el proceso de evaluación. Lo que no quiere decir que esa asistencia técnica sea para pronunciarnos frente al cumplimiento específico de un proyecto detallado porque no es nuestra competencia ni nuestro alcance, sino acompañar

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

al municipio precisamente en la explicación y detallada de esos componentes o aspectos técnicos que contempló la Resolución 547 y su adecuada implementación.

-Stefany Argel pregunta si ¿es viable evaluar un proyecto que contemple la construcción de una ECA pero también la dotación de la misma?

-Patricia Leon manifiesta que si está contemplado conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo dos de la Resolución 547, donde se habla de proyectos que le apunten a mejoras logísticas, obviamente previo a la reincorporación al ciclo económico.

-Beatriz Jurado menciona que si bien no está claramente establecido en la norma, en el proceso de evaluación se debe tener en cuenta es el tema de la propiedad de ese predio donde se va a hacer esa mejora pues muchas de las ECAS de organizaciones de recicladores están en condición de alquiler o comodato, entonces, ¿qué tan viable es hacer una inversión de mejoras de infraestructura?. Tener siempre en cuenta que los proyectos que se están evaluando tienen que ir enfocados en aumentar las tasas de aprovechamiento o tratamiento del municipio, según lo establecido en el PGIRS. Se recomienda ser muy cuidadosos en términos de lo que pueda traspasar los límites del servicio público de aseo, porque es bastante frecuente, que los proyectos están enfocados es hacia la transformación de ese material lo cual no va con la norma vigente.

-Stefany Argel pregunta por un proyecto asociado a temas logísticos, por ejemplo, adquisición de transporte, como vehículos donde no se incluya nada que ver con temas operativos sino simplemente la adquisición del medio de transporte sea un triciclo, sea un motocarro. ¿Es viable simplemente la adquisición del transporte del vehículo como tal, sin incluir gastos asociados a la parte operativa o del personal que lo conduciría y todo eso?

-Beatriz Jurado menciona que s es viable porque es un fortalecimiento a esa prestación y en la presentación del proyecto. De todas maneras, la persona que esté presentando el proyecto te deberá sustentar porque lo necesita y en qué porcentaje espera aumentar su recolección, pero si es viables porque el transporte hace parte de la actividad del servicio de aseo.

-Daniel Santana menciona que dentro de la estandarización de los procesos de evaluación que tiene el ente territorial cuando se surten las evaluaciones o el desempate, hay dos elementos importantes, el primero es el tema financiero, el segundo es por el porcentaje de aprovechamiento y en caso tal que ese empate persista, que es muy probable que no suceda, pero que puede suceder, el municipio tiene que dejar claro o estandarizado previo a la evaluación, cuál sería ese tercer paso a seguir por balotas o por la fecha de radicación o por la hora de erradicación? ¿Eso cómo sería en ese caso, para no cometer errores, porque eso puede presentarse y tenemos que prever todo ese tipo de situaciones.

-Patricia Leon menciona que el aspecto es de autonomía del municipio. Se ha considerado que es muy poco probable llegar a un empate en los proyectos y si eso sucede están los mecanismos de desempate. Es muy poco probable que se presente el mismo valor del puntaje y aún menos probable presentar un empate en el mismo valor

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

en el porcentaje de incremento en toneladas de aprovechamiento y tratadas en los proyectos. Entonces, la sugerencia de manera respetuosa es que se tenga en cuenta ya en el momento en que la situación se dé, dado que poner requisitos adicionales antes de la evaluación de un proyecto, no es de competencia del municipio, porque se podría ver como un requisito adicional a los establecidos en la normativa y, por ejemplo, el tema de la fecha de la radicación, pues no quedaría en igualdad de condiciones frente a otro prestador.

-Daniel Santana menciona que por eso la pregunta, porque como queda a criterio de la entidad definir el sistema de desempate, ya la entidad frente al caso particular de que llegase a suceder, tendría que tener la certeza de cómo proceder al momento de esa situación, pero no se trataría, digamos, de un documento adicional, sino más bien para poder surtir y darle solución y establecer finalmente cuál sería el proyecto elegible.

-Patricia Leon aclara que el proyecto elegible ya está porque para conformar una lista de proyectos elegibles, pues tienen que cumplir con los requisitos, otra cosa es la asignación de recursos para lo cual hay 3 criterios. Se podría consultar al Ministerio en su momento, pero creemos que esa situación no se llega a dar.

-Stefany Argel pregunta que una vez surtido el proceso de evaluación de un proyecto y verificado o evaluado, publicado en el Acta de la evaluación. ¿Cuál es el paso a seguir?

-Patricia Leon manifiesta que el Decreto 802 de 2022 establece de manera clara que una vez se hace la asignación de recursos y se realiza el traslado de los recursos asignados, la supervisión de ese proyecto la realiza el municipio como garante de la prestación del servicio público de aseo.

-Stefany Argel menciona que en el momento de la evaluación de los proyectos surgirán otras dudas y se agradece al Ministerio el espacio brindado y solicitan compartir la presentación.

El Ministerio queda presto a brindar la asistencia técnica necesaria en caso de que se generen nuevas dudas, para lo cual el municipio realizará la solicitud.

**FIRMAS:** Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Patricia León Botón - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 27 de febrero de 2023

Soporte reunión virtual:



Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

## DECRETO 802 DE 2022

### Valor del IAT

Es una **tasa** o valor adicional por tonelada al costo de disposición final de residuos, busca que los usuarios incrementen la **separación en la fuente**

### Cobro del IAT

Se realiza en municipios o distritos en los cuales se hayan definido en sus PGIRS como **viabiles**, proyectos asociados a la actividad de **aprovechamiento**

### Cálculo del IAT

Valor adicional al costo de disposición final de estos residuos, **equivalente al 0,80%** del Salario Mínimo Mensual legal Vigente (SMMLV) por tonelada.

18°C Mayasm. publicado | Búsqueda | ESP LAA | 212 p. m. 22/02/2023 | 8:44 / 1:23:20

AB  
Ara Patricia Leon Boton

SA  
Stefany Agrest

BT  
Beatriz Eugenia Jurado Tabares

DS  
DANIEL SANTANA

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

## PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT

Resolución 547 de 2022

- Proyectos que **permitan mejoras logísticas y operaciones** para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 596 de 2016, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.
- Proyectos para el desarrollo de **infraestructura asociada con recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos** aprovechables en el marco del servicio público de aseo.
- Proyectos que contribuyan al **cumplimiento del Programa de Aprovechamiento** establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.

**No financiable:** campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.

AB  
Ara Patricia Leon Boton

BT  
Beatriz Eugenia Jurado Tabares

DS  
DANIEL SANTANA

SA  
Stefany Agrest

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS  <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 22 de febrero de 2023 HORA: 2.00 pm-3:30 pm.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Montería, Córdoba - IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	Stefany Argel	Ingeniera Ambiental	Alcaldía de Montería	314872346 0	ambiente.desarrollo@monteria.gov.co	ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE IAT
2	Beatriz Jurado Tabares	Contratista	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	311716522 4	bjurado@minvivienda.gov.co	Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT
3	Aura Patricia León	Contratista	Minvivienda	320854265 3	aleon@minvivienda.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>